



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

ARRANCA LA SEGUNDA ETAPA DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO EN LÍNEA

- ***El sistema comenzará a operar en diciembre de este año.***
- ***Luz verde a la implementación y puesta en operación.***

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dio un paso más hacia la implementación del Sistema de Justicia en Línea, al adjudicar la segunda fase del proyecto, mediante un procedimiento para la contratación de bienes y servicios, transparente y estrictamente apegado al marco jurídico vigente, por un monto de 238.5 millones de pesos.

Este hecho permite avanzar en la puesta en marcha del Sistema de Justicia en Línea, que deberá empezar a operar en diciembre del presente año, y que revolucionará la forma de impartir justicia a nivel nacional, al tiempo que coloque a México a la vanguardia en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en esta materia.

El Tribunal concluyó el procedimiento de contratación del suministro, la instalación y la configuración de la solución aplicativa (software) y de la plataforma tecnológica (hardware), y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa.

Con el inicio del Juicio en Línea, los justiciables resultarán ampliamente beneficiados, ya que por medio de la Internet podrán presentar su demanda, seguir todo el procedimiento y conocer el fallo del Tribunal. Este procedimiento no excluye que quienes así lo deseen, puedan seguir optando por el sistema tradicional.

Procedimiento Minucioso y Transparente

El 24 de marzo de 2009, el Presidente de la República envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a las leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del TFJFA, para establecer el marco legal que permita sustanciar el juicio contencioso administrativo federal por medio de la Internet, desde la demanda hasta la sentencia.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
México, D.F., abril 23 de 2010

Boletín 08/2010

Esta iniciativa mereció la aprobación de ambas Cámaras en el Congreso de la Unión, sin oposición, así como el respaldo del Poder Judicial, quien otorgó un apoyo económico por un monto aproximado de 84 millones de pesos, a través del fideicomiso “Fondo Jurica”, constituido para impulsar proyectos de este tipo.

El decreto que da sustento al sistema de Justicia en Línea, y por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el viernes 12 de junio de 2009.

La construcción del Sistema de Justicia en Línea se planteó en dos fases, una de planeación y diseño, y la otra de implementación y puesta en operación y, paralelamente, se elaboró un Programa de Administración del Cambio para preparar adecuadamente al personal a dar el trascendental paso que implica el Juicio en Línea.

Durante esa etapa se revisaron los procesos y subprocesos que integrarán el sistema. Para tal efecto, se llevó a cabo una licitación pública de la cual resultó adjudicada la empresa Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S. C., que concluyó los servicios correspondientes a esta etapa el 6 de octubre del año pasado.

Una vez autorizados los recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2010, el pasado mes de enero dio inicio la segunda fase, relativa a la de Implementación y Puesta en Operación del Sistema de Justicia en Línea. Para efecto de dar una mayor transparencia al procedimiento licitatorio, se publicaron, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, las prebases que estuvieron disponibles para su consulta durante quince días. El 18 de febrero el Tribunal publicó la convocatoria para la licitación pública internacional abierta correspondiente.

Durante esta licitación, los días 1 al 5 de marzo, se efectuó la junta de aclaraciones de ley, en la que participaron 23 empresas que formularon 865 preguntas, las cuales fueron puntualmente respondidas.

El acto de apertura de propuestas de este procedimiento se efectuó el 16 de marzo de 2010, fecha en que fueron recibidas tres proposiciones de los grupos empresariales que encabezaron las firmas Transaction Line Mexico, S. A. de C. V.; “Nano Recursos Tecnológicos, S.A. de C. V”, y “Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S. C.”



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

México, D.F., abril 23 de 2010

Boletín 08/2010

Del análisis al que fueron sometidas las tres propuestas, presentadas formalmente el 16 de marzo en el acto correspondiente, las áreas responsables de la evaluación determinaron que una de las tres estaba incompleta y no incluía propuesta económica; otra no cumplía con todos los requisitos técnicos solicitados en las bases, y la tercera, además de que tampoco cumplía con todos los requisitos técnicos, presentó una propuesta económica cuyo costo no era aceptable, de acuerdo con la mencionada Ley de Adquisiciones.

En virtud de ello, el 24 de marzo de 2010 esta licitación se declaró desierta y, de conformidad con lo establecido por la ley, se procedió a emitir una invitación a seis empresas que pudieran estar interesadas en la prestación del servicio. Al respecto, el Artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando: “...

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

“ ...”

Las empresas convocadas a este procedimiento de invitación fueron: Price Waterhouse & Coopers S. C.; KPMG Cárdenas Dosal S. C.; Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S. C.; Nano Recursos Tecnológicos, S. A. de C. V.; Accenture S. C. y Sonda México S. A. de C. V.

La junta de aclaraciones de ley para este procedimiento se efectuó los días 6 y 7 del mes en curso, y en ella se dio puntual respuesta a 356 preguntas planteadas por cinco de las seis empresas invitadas.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
México, D.F., abril 23 de 2010

Boletín 08/2010

El siguiente paso del procedimiento, el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, tuvo lugar el pasado día 16 de abril. A él concurrieron solamente los tres grupos empresariales encabezados por Price Waterhouse & Coopers S. C.; Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S. C. y Nano Recursos Tecnológicos S. A. de C. V.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones ya mencionada, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emitió, con fecha 23 de abril de 2010, el fallo que adjudica el contrato al grupo encabezado por Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S. C. y cuyo monto es de 238 millones 529 mil 964 pesos y 52 centavos.

---O---